

# El derecho a la educación en las niñas, niños y adolescentes.

Publicado en SIAI - 29 septiembre, 2025



Introducción/presentación del tema.

En México, la educación es considerada como uno de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se señala que toda persona sin distinción alguna tienen derecho a acceder a una educación de calidad garantizando el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes para promover una igualdad de oportunidades en la sociedad. Es por ello que en la presente columna expondré sobre el papel del docente en el derecho a la educación considerando las características, importancia y como se ejerce el derecho a la educación.

### **Planteamiento del problema/ descripción de la situación.**

El derecho a la educación es un pilar esencial en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, dado que les permite el autodescubrimiento y adquisición de capacidades, habilidades y conocimientos para afrontar nuevos retos en su vida diaria, para lo cual se debe asegurar una educación universal, gratuita, obligatoria, de calidad, equitativa, inclusiva e integral. Es importante mencionar que para lograrlo se ha requerido el diseño de políticas nacionales que la garanticen y aprueben su práctica, para ello es necesario la intervención y colaboración de las autoridades gubernamentales y educativas, docentes, padres de familia, alumnas y alumnos y sociedad en general, lo cual con lleva a la generación de entornos escolares accesibles e inclusivos para todos las niñas, niños y adolescentes.

Estar en la escuela es una condición para ejercer el derecho a la educación; este derecho sólo es efectivo cuando las niñas, niños, adolescentes y jóvenes: Cuentan con maestras y maestros comprometidos con el desarrollo educativo de sus estudiantes; que los acompañan cotidianamente en sus trayectorias formativas para favorecer aprendizajes humanísticos, tecnológicos, científicos, artísticos, históricos, biológicos y plurilingües. Las y los docentes se esfuerzan por transitar a formas de enseñanza activa que se centran en la construcción de trayectorias formativas **(Subsecretaría de Educación Media Superior, 2019, p. 16)**.

Aunado a lo anterior quiero resaltar que es en las escuelas donde es notable lo práctico de este derecho, dado que las maestras y los maestros se convierten en agentes principales en la garantía de que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa por medio de la generación de ambientes inclusivos y accesibles adaptados a las necesidades e intereses de sus estudiantes para promover métodos pedagógicos que favorezcan su desarrollo integral.

### **Desarrollo de argumentos y fundamentos: análisis y discusión del tema.**

Primeramente quiero reconocer que el derecho a la educación no sólo debe considerarse como requisito legal sino que un factor primordial en el desarrollo de las potencialidades de las niñas, niños y adolescentes porque cuando se habla de un sistema educativo inclusivo, accesible y de calidad no sólo se hace referencia al acceso del conocimiento sino que también a la promoción en

el desarrollo de sus habilidades y capacidades sociales y emocionales para que puedan actuar en la sociedad de manera activa, participativa y crítica para la toma de decisiones.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. **(Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 57, 2024, p. 27).**

Por lo que las alumnas y los alumnos son los actores principales que le dan sentido a este derecho por lo que es preciso que en las escuelas, se les involucre en su proceso educativo en el que el docente les permita el desarrollo de su autonomía y el pensamiento crítico por medio del planteamiento de preguntas y la creación de expectativas de su vida futura para que su proceso de aprendizaje lo guíen en el logro de sus metas propias y que se den cuenta que al ir construyendo su propio conocimiento éste les será útil porque tendrá una vinculación con sus propósitos y su realidad.

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son sujetos activos de la educación; con sus acciones cotidianas ejercen su derecho a transformar la realidad a través de una educación integral que se despliega en todos los espacios de la escuela, no sólo en el aula. **(Subsecretaría de Educación Media Superior, 2019, p. 15).**

Con todo esto queda claro que ejercer el derecho a la educación no simplemente es buscar que las niñas, niños y adolescentes logren incorporarse al sistema educativo, sino que permanezca en él. Esto se convierte en un gran reto para las maestras y maestros, ya que les implica realizar la adecuación de las propuestas educativas acorde al contexto, las necesidades e intereses de los estudiantes para poder atender la diversidad y ofrecer la calidad e inclusión dentro del aula.

El derecho a la educación en su sentido más amplio va más allá del acceso a una educación obligatoria y gratuita. Su pleno ejercicio exige que ésta sea de calidad, promoviendo el máximo desarrollo de las múltiples potencialidades de cada persona, es decir el derecho a la educación es el derecho a aprender a lo largo de la vida. **(UNESCO, 2008, p. 10).**

Además es necesario fomentar la colaboración de los padres de familia en las actividades escolares para crear entornos educativos que promuevan e impulsen el derecho a la educación.

## **Conclusiones.**

El papel del docente en el ejercicio del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes tiene una influencia significativa para el acceso y la calidad educativa, dado que se convierte en un facilitador y promotor que garantiza en los estudiantes la igualdad de oportunidades para aprender

y desarrollarse de manera activa en su proceso educativo a través del pensamiento crítico, la autonomía y la toma de decisiones para fomentar la comprensión sobre la importancia que tiene la educación como elemento integral en su vida diaria.

### **Referencias bibliográficas.**

Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (2024) Artículo 57. Capítulo Décimo primero. Del Derecho a la Educación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Subsecretaría de Educación Media Superior (2019). La nueva Escuela Mexicana: Principios y orientaciones pedagógicas. Disponible en: <https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%A9n.pdf>

UNESCO (2008). “La educación inclusiva: El camino hacia el futuro” Una breve mirada a los temas de educación inclusiva: aportes a las discusiones de los talleres. Conferencia internacional de educación. Centro internacional de conferencias, Ginebra. Disponible en: <https://www.flacsi.net/wp-content/uploads/2016/06/INCLUSI%C3%93N-CONFERENCIA-ORGANIZACI%C3%93N-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS.pdf>

**? Descargar Artículo (PDF)**